

ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

OBJETO: Suministro de alimentación para equinos y caninos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra

ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD PROYECTO	VALOR UNITARI O ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:	BULTO X 25 KILOS	40	\$225.303	\$ 236.315	\$9.452.596
2	ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO:	BULTO POR 40 KG	200	\$112.606	\$ 118.110	\$23.621.946
3	HENO PANGOLA:	PACA	600	\$ 20.084	\$ 21.066	\$12.639.386
4	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS:	BULTO X MIN. 40 KG	6	\$148.740	\$ 156.010	\$ 936.059
5	MELAZA	BULTO POR 30 KG	6	\$56.163	\$ 58.908	\$ 353.448
6	SUPLEMENTO FIBROSO MEZCLA DE FIBRAS DE ALTA DIGESTIBILIDAD	BULTO POR 40 KG	200	\$76.048	\$ 79.765	\$15.952.987
TOTAL						\$62.956.421

Presupuesto: Sesenta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiún pesos M.L (\$62.956.421) IVA incluido

Nota: Los bienes a adquirir se encuentra gravados con una tarifa de IVA del 5%, de acuerdo con el artículo 468-1 Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%), numerales 23.08 y 23.09 del estatuto tributario

El anterior presupuesto se realizó, basado en el promedio realizado entre los valores que se encuentran en el catálogo - Lote 1 de alimentos y suplementos para animales, del acuerdo marco de precios "Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales" y 3 cotizaciones realizadas a empresas del sector de alimentos para animales.















FORMA DE PAGO

El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago contra entrega de los bienes objeto de este proceso de contratación. Estos pagos serán con previa presentación de cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y con la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y visto bueno de la de la Policía Nacional.

NOTAS GENERALES

Impuestos, Tasas y Contribuciones: Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales o cualquier carga impositiva a la que haya lugar, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente aplicable. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, el contratista deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista realizar su planeación tributaria y sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser verificado por la supervisión.

Para el pago, el contratista deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.















Las facturas deberán ser entregadas de conformidad con las directrices sobre recepción de la facturación electrónica establecidas por la Secretaría de Suministros y Servicios y la Secretaría de Hacienda.

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaría de Hacienda.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Si algún pago no se alcanza a realizar antes del cierre de facturación del Distrito de Medellín dentro de la presente anualidad, se realizará una vez se expida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia y se realicen a nivel interno las actualizaciones de fichas y los traslados presupuestales correspondientes (aproximadamente abril de 2024).

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo, así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

JESSICA LUCÍA PABÓN BECERRA Apoyo logístico











